



DECRETO NUMERO 203

Fecha: 27 de agosto de 2022

Por el cual se hace un encargo de las funciones de Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a un funcionario de la administración distrital

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 3°, señala: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 99 de la Ley 136 de 1996, establece que son faltas temporales del alcalde: "a. Las vacaciones; b. Los permisos para separarse del cargo; c. Las licencias; d. La incapacidad; e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal; f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso — Administrativa; g. La ausencia forzada e involuntaria."

Que el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1996, determina: "Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios."

Que la señora Alcaldesa, doctora VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO, deberá ausentarse de su despacho durante los días comprendidos del veintiocho (28) de agosto al primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para atender invitación del Comité Ejecutivo de Panam Sports que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de presentar a Santa Marta para ser Sede de los II Juegos Panamericanos Junior.

Que de conformidad con el artículo 112 y 113 de la Ley 136 de 1994, el Concejo Distrital de Santa Marta, en sesión extra del 27 de agosto de 2022, autorizó a la señora Alcaldesa para salir del país a la ciudad de Santiago, Chile del día veintiocho (28) al 1° de septiembre de 2022.

Que, para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el Alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, se informará al Gobernador del Departamento y al Ministro del Interior, según lo dispone el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

Que durante el lapso que estará la Alcaldesa por fuera del país deberán ejercerse transitoriamente las funciones propias de su cargo

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTICULO 1°. Encargar de las funciones de Alcalde Distrital de Santa Marta, Código 005, durante los días comprendidos del veintiocho (28) de agosto al primero (1°) de septiembre de dos mil veintidós (2022) al

funcionario público MARCELINO JOSÉ KADAVID RADA, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.910.687, sin perjuicio de que continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 de la Secretaría de Gobierno, mientras permanezca fuera del país la Alcaldesa Distrital.

ARTICULO 2°. Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano. para lo de su competencia.

ARTICULO 3°. El presente Decreto rige a partir del día domingo veintiocho (28) de agosto de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 27 AGO 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó: Marta Campo Amaya – Líder Programa
Dirección Capital Humano